



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA MARMANDATO S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece la señora MARIANA DE JESUS MUÑOZ SALGADO DE BAQUERIZO, casada, ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE de la Compañía MARMANDATO S.A., conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una por la cual conste la reforma del estatuto social de la compañía MARMANDATO S.A., al tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA:- INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Mariana de Jesús Muñoz Salgado de Baquerizo, mayor de edad, de

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía MARMANDATO S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, personería que legítima con la copia autógrafa de su nombramiento.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- La compañía MARMANDATO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el señor Notario Vigésimo Cuarto de este cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de noviembre de ese mismo año. El capital inicial de la compañía fué de Dos millones de sures, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una. En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco los socios resolvieron por unanimidad aumentar el capital de la compañía a Cinco millones de sures y reformar el artículo cuarto del estatuto social. Posteriormente, en sesión de la Junta General Extraordinaria, celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, los socios resolvieron por unanimidad aumentar el capital de la compañía a Treinta millones de sures dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sures cada una de ellas y reformar el artículo cuarto del estatuto social.- TERCERA: DECLARACION.- La señora Mariana de Jesús Muñoz Salgado de Baquerizo, Gerente y Representante



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



3

Legal de MARMANDATO S.A.. declara que la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el seis de febrero del dos mil seis, resolvió cuantificar a dólares de los Estados Unidos de América el capital de la compañía que estaba expresado en sucre; negociar acciones; sustitución del objeto social y reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social.- CUARTA: CUANTIFICACION A DOLARES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, NEGOCIACION DE ACCIONES, SUSTITUCION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La señora Mariana Muñoz Salgado de Baquerizo, por los derechos que representa de MARMANDATO S.A., declara: a) que el capital de la compañía expresado en sucre queda cuantificado a dólares de los Estados Unidos de América y que consecuentemente el capital de la compañía es de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Queda reformado el artículo cuarto del estatuto social, que dirá: ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones que se emitan constarán en títulos firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Un mismo título podrá contener una o mas acciones; c) Que entre los socios se negociaron acciones de la compañía por lo que el cuadro distributivo de acciones quedó conformado así: Mariana

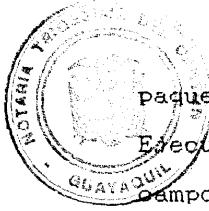
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Muñoz Salgado de Baquerizo dueña de mil ciento noventa y cuatro acciones; Mercedes Muñoz de Lasso dueña de seis acciones; d) Queda sustituido el objeto social de la compañía y se reforma el artículo quinto del estatuto social el que dirá: **ARTICULO QUINTO: DEL OBJETO.**— La compañía tendrá por objeto apoyar la creación y constitución de empresas de producción, comercio, servicios, fomentando la inversión y el desarrollo empresarial. Respaldar y promocionar la producción de bienes y servicios generados por el sector empresarial perteneciente a la Comunidad Andina de Naciones, Estados Unidos de América y países europeos, comprendiendo publicidad por medio impresos, hablados, televisivos y electrónicos. Realizar gestiones de ventas, rondas de negocios, ferias y exposiciones, bancos de contactos. Elaboración, producción, ejecución, administración y comercialización de proyectos relacionados con la promoción empresarial dentro del territorio nacional o en el extranjero. Elaboración, producción, ejecución, administración y comercialización de proyectos inmobiliarios, agrícolas, agroindustriales, artesanales y servicios dentro o fuera del territorio nacional. Operaciones de intermediación empresarial de bienes y servicios en el país o fuera de él, sin que comprenda el servicio de tercerización de Personal. A la compraventa de productos empresariales de bienes y servicios y



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aykart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



5

paquetes accionarios del país o el exterior.
Ejecutar labores de asesoría empresarial en los
Campos jurídico, administrativo, financiero, técnico
y contable, etcétera. A la elaboración, inversión,
ejecución y evaluación de proyectos
multifinalitarios. Prestar asesoramiento técnico-
financiero a personas naturales o jurídicas que
requieran dicha asistencia profesional. Realizar
gestiones de negocios para sus mandantes dentro y
fuera del territorio nacional. Manejo de
correspondencia nacional o internacional.
Representar a sus mandantes dentro o fuera del país
en la celebración de contratos permitidos por la
Constitución y Leyes de la República con los actos y
gestiones propias del mandato. Proporcionar sus
servicios a otras empresas en gestiones necesarias
para el fiel cumplimiento de las obligaciones de sus
clientes. Prestar asistencia en asuntos relacionados
con reclamos de los clientes de sus mandantes.
Realizar gestiones por cuentas de sus mandantes para
con sus clientes. Asesoramiento y asistencia en lo
referente a reclamos médicos o siniestros derivados
de coberturas de vida para las empresas dedicadas a
este tipo de actividad y que requieran de sus
servicios. A proporcionar información y servicios.
Actuar como mandatario o apoderado en todo tipo de
gestión de negocios que se le encargue dentro o fuera
del país. Ejercer la actividad mercantil como

Dr. Piero Aykart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

comisionista, mandante, mandataria, gestora o corredora y efectuar todos los actos de administración que el mandato exija tales como cobrar créditos, pagar deudas, cobrar y pagar comisiones, intereses. Realizar todo tipo de acto de comercio o mercantil por cuenta propia o de terceros y las gestiones que se requieran para concretar los servicios del mandato, asesoría, administración y representación. Podrá importar cualquier clase de maquinarias, vehículos, accesorios, herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Podrá intervenir como accionista o socia, promotora o fundadora y adquirir acciones de otras compañías. Podrá contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer; y, en general, ejecutar todo acto y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes, de la naturaleza jurídica que fueren, relacionados con su objeto social o que fueren necesarios o convenientes para su cumplimiento; e) Que MARMANDATO S.A., no tiene obligaciones con el fisco pendientes de cumplimiento. Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo con todas las formalidades legales para la perfecta validez de la presente escritura pública, mandando a agregar los documentos que se acompañan como habilitantes, con la constancia que se autoriza al Abogado Rafael Morán Yáñez para que realice todas las gestiones pertinentes hasta su inscripción en el



REPUBLICA DEL ECUADOR

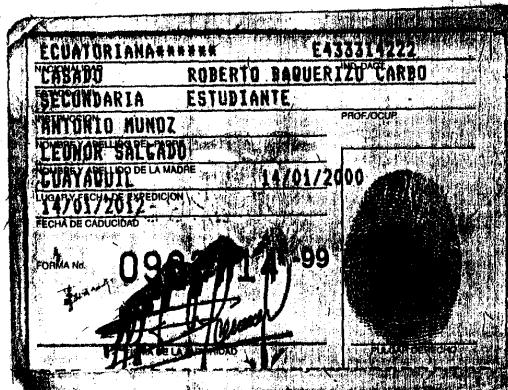
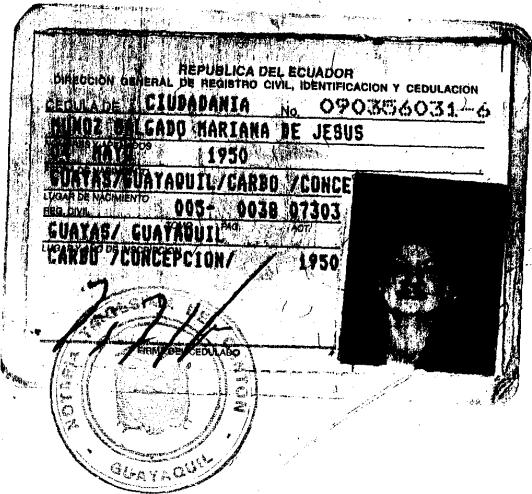
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



7

Registro Mercantil de Guayaquil. (firmado) Rafael
Morán Yáñez. Abogado. Registro número mil setecientos
veinticuatro".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La
otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido
del presente instrumento, dejándolo elevado a
escritura pública para que surta sus efectos
legales.- Quedan agregados a la presente escritura en
calidad de documentos habilitantes el nombramiento de
la Gerente y copia certificada del Acta de Junta
General de Accionistas de la compañía MARMANDATO
S.A..- Leida esta escritura de principio a fin, por
mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la
aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
lo cual doy fe.-

22/11
F) Sra. MARIANA DE JESUS MUÑOZ SALGADO DE BAQUERIZO
p. MARMANDATO S.A.
C. C. No. 0903560316
R.U.C. No. 0991276149001



D.D. Lic. EN DERECHO
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, Abril 4 del 2004

Señora

MARIANA MUÑOZ SALGADO DE BAQUERIZO

Ciudad.-

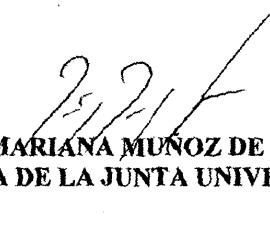
De mis consideraciones:

La Junta Universal de Accionistas de la Cía. **MARMANDATO S. A.**, reunida el 3 de mayo próximo pasado, acordó reelegirla a usted **GERENTE** de la misma por **CINCO AÑOS** más.

La escritura pública de constitución de **MARMANDATO S. A.** se otorgó ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, Ab. Francisco X. Ycaza García el 31 de agosto de 1.993; y, mediante resolución No. 93-2-1-1-0002965 del 15 de Noviembre de 1.993, el subintendente de Compañías, aprobó la constitución de la Cía. **MARMANDATO S. A.** La inscripción en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, consta de fojas 38.307 a 38.324 número 15.339 y anotado bajo el número 28.148 del repertorio de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres

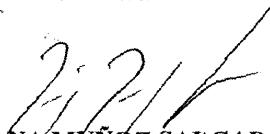
Entre sus atribuciones y deberes, consta representar legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual, con la sola limitación de para enajenar o gravar bienes inmuebles, requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas.

Aprovecho la oportunidad para desearte el mejor de los éxitos en sus gestiones; y reiterarle mis sentimientos de consideración estima.


MARIANA MUÑOZ DE BAQUERIZO
SECRETARIA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil, Mayo 4 del 2.004

Acepto el cargo de **GERENTE** de **MARMANDATO S. A.**


MARIANA MUÑOZ SALGADO DE BAQUERIZO
CED. 0903560316

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **MARMANDATO S.A.**, a favor de **MARIANA MUÑOZ SALGADO DE BAQUERIZO**, de fojas **59.586 a 59.588**, Registro Mercantil número **9.326**, Repertorio número **14.585.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y seis de Mayo del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 105473
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: UZ



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARMANDATO S. A.
CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2006.

En Guayaquil, a 6 de febrero del 2006, a las 16H00, encontrándose reunidos en el domicilio de la compañía Marmandato S. A. situado en las calles Primero de mayo # 1006 y Carchi, las socias de la empresa Mariana Muñoz Salgado de Baquerizo, dueña de 29.840 acciones, y Mercedes Muñoz de Lasso, dueña de 160 acciones, todas ordinarias y nominativas de Un mil sures cada una de ellas, deciden por unanimidad constituirse en Junta General de accionistas.

Preside la Junta la señora Mercedes Muñoz de Lasso, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la junta y actúa en la Secretaría la señora Mariana Muñoz Salgado de Baquerizo, Gerente de la empresa. Por Secretaría se verifica el quorum reglamentario y constatándose que se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social se declara instalada la Junta General de Accionistas de Marmandato S. A. sin necesidad del requisito previo de convocatoria conforme a lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día: ORDEN DEL DIA.- 1.- Cuantificar en dólares de los Estados Unidos de América el capital social de la compañía que se encuentra expresado en sures y reforma del artículo cuarto del estatuto social. 2.- Negociación de acciones. 3.- Sustitución del artículo quinto del estatuto social de la compañía que trata del objeto social de Marmandato S. A. y reforma del artículo quinto del estatuto social. El orden del dia es aprobado por unanimidad.

Sobre el primer punto del orden del día, hace uso de la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2000-4, esto es, la Ley de Transformación Económica del Ecuador; por tanto, el capital de la compañía expresado en sures debe cuantificarse al valor equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes en la junta por unanimidad aprueban la cuantificación del capital en sures a dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente el capital de la compañía es de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Los socios aprueban por unanimidad la reforma el artículo cuarto del estatuto social, el que dirá: Artículo Cuarto: Del Capital.- El capital de la compañía es de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones que se emitan constarán en títulos firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Un mismo título podrá contener una o más acciones.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día, los socios negocian entre sí las acciones de la compañía y luego de las transacciones a las que han llegado suscriben el nuevo cuadro distributivo de acciones el que se conforma de la siguiente manera: Mariana Muñoz Salgado de Baquerizo dueña de 1.194 acciones; Mercedes Muñoz de Lasso dueña de 6 acciones. Los socios aprueban por unanimidad la negociación de acciones y el nuevo cuadro distributivo de las mismas.

En el tercer punto del orden del día el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que desde la fecha en que se constituyó la empresa, agosto de 1993, a la actualidad, el giro comercial y mercantil que se ha dado en el país, cada día más dinámico, hace parecer como obsoleto el objeto social de Marmandato S. A., por lo que es necesario actualizarlo a los tiempos modernos. Por ello, mociona se sustituya el objeto social de Marmandato S. A., constante en el artículo quinto del estatuto social, con el que presenta en hoja aparte y que se adjunta para que como habilitante forme parte de la acta de la presente junta general de accionistas. Los socios aprueban por unanimidad la moción presentada y luego del análisis del nuevo objeto social aprueban por unanimidad la sustitución del objeto social y la reforma del artículo quinto del estatuto social al tenor del formato presentado por el Presidente en hoja aparte de la presente acta y cuyo contenido será el nuevo objeto social de Marmandato S. A. haciéndoselo así constar en el artículo quinto del objeto social que se reforma.

No habiendo ningún otro punto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la junta se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia de su aprobación y conformidad los socios firman a continuación.

Mercedes Muñoz de Lasso
PRESIDENTE AD-HOC

Mariana Muñoz de Baquerizo
GERENTE

ARTICULO QUINTO: DEL OBJETO.- La compañía tendrá por objeto apoyar la creación y constitución de empresas de producción, comercio, servicios, fomentando la inversión y el desarrollo empresarial. Respaldar y promocionar la producción de bienes y servicios generados por el sector empresarial perteneciente a la Comunidad Andina de Naciones, Estados Unidos de América y países europeos, comprendiendo publicidad por medios impresos, hablados, televisivos y electrónicos. Realizar gestiones de ventas, rondas de negocios, ferias y exposiciones, bancos de contactos. Elaboración, producción, ejecución, administración y comercialización de proyectos relacionados con la promoción empresarial dentro del territorio nacional o en el extranjero. Elaboración, producción, ejecución, administración y comercialización de proyectos inmobiliarios, agrícolas, agroindustriales, artesanales y servicios dentro o fuera del territorio nacional. Operaciones de intermediación empresarial de bienes y servicios en el país o fuera de él, sin que comprenda el servicio de tercerización de personal. A la compraventa de productos empresariales de bienes y servicios y paquetes accionarios del país o del exterior. Ejecutar labores de asesoría empresarial en los campos jurídico, administrativo, financiero, técnico y contable, etc. A la elaboración, inversión, ejecución y evaluación de proyectos multifinalitarios. Prestar asesoramiento técnico-financiero a personas naturales o jurídicas que requieran dicha asistencia profesional. Realizar gestiones de negocios para sus mandantes dentro y fuera del territorio nacional. Manejo de correspondencia nacional o internacional. Representar a sus mandantes dentro o fuera del país en la celebración de contratos permitidos por la Constitución y Leyes de la República con los actos y gestiones propias del mandato. Proporcionar sus servicios a otras empresas en gestiones necesarias para el fiel cumplimiento de las obligaciones de sus clientes. Prestar asistencia en asuntos relacionados con reclamos de los clientes de sus mandantes. Realizar gestiones por cuenta de sus mandantes para con sus clientes. Asesoramiento y asistencia en lo referente a reclamos médicos o siniestros derivados de coberturas de vida para las empresas dedicadas a este tipo de actividad y que requieran de sus servicios. A proporcionar información y servicios. Actuar como mandatario o apoderado en todo tipo de gestión de negocios que se le encargue dentro o fuera del país. Ejercer la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandataria, gestora o corredora y efectuar todos los actos de administración que el mandato exija tales como cobrar créditos, pagar deudas, cobrar y pagar comisiones, intereses. Realizar todo tipo de acto de comercio o mercantil por cuenta propia o de terceros y las gestiones que se requieran para concretar los servicios del mandato, asesoría, administración y representación. Podrá importar cualquier clase de maquinarias, vehículos, accesorios, herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Podrá intervenir como accionista o socia, promotora o fundadora y adquirir acciones de otras compañías. Podrá contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, y, en general, ejecutar todo acto y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes, de la naturaleza jurídica que fueren, relacionados con su objeto social o que fueren necesarios o convenientes para su cumplimiento.

NOTARIO TRICENTENARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Internas

NUMERO R.U.C. - 0891276149001

RAZON SOCIAL: MARMANDATO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MUÑOZ SALGADO MARIANA DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/11/1993 FEC. CONSTITUCION: 24/11/1993

FEC. INSCRIPCION: 03/01/1994 FEC. ACTUALIZACION: 23/09/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRIMERO DE MAYO Número: 1005
Intersección TULCAN - CARCHI Edificio: EL CONSORCIO Piso: 2 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL MI
CASA Teléfono Trabajo: 2691333 Fax: 2291708

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUB GUAYAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 23/09/2005 12:08:59

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI

USUARIO: CARLOS MORENO LUGAR DE EMISIÓN: GUAYAS-GAV. FRANCISCO ORELLANA ALLEN MOLINERO (WTO)

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUB

Dr. Carlos Andrés Moreno Chiriboga
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0981276149001

RAZON SOCIAL: MARMANDATO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/11/1990

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRIMERO DE MAYO Número: 1006
Intersección: TULCAN - CARCHI Edificio: EL CONSORCIO Piso: 2 Teléfono Trabajo: 2391383 Fax: 2291708

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMORENO Lugar de emisión: GUAYACUAY, FRANCISCO DE ORELLANA (L.J. C. P. U.C.)
(NTG) Fecha y hora: 23/09/2005 12:09:59

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Mr. PIERO VILLENA
NOTARIO TIT. ENERO DEL
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARMANDATO S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintidos de Febrero del dos mil seis, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC- 0002475, dada y firmada el -7 de Abril del 2006 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.-
Guayaquil, 12 de Abril de 2.006.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al mèrgen de la
matrìz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
MARMANDATO S.A.**, de fecha 31 de Agosto de 1993,
conforme lo establece el Artìculo Cuarto de la Resoluciòn
No. **06-G-DIC-0002475**, emitida por el **ABOGADO JUAN
RAMON JIMENEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS**, mediante la cual se aprueba la **CONVERSION
DEL CAPITAL DE SUSCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y, LA REFORMA DEL
ESTATUTO**, de la indicada compaÒia que contiene el presente
testimonio.- Guayaquil, 17 de Abril del 2006.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NUMERO DE REPERTORIO: 19.359
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiséis de Abril del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002475, dictada el **7 de Abril del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía **MARMANDATO S.A.**, de fojas **43.700 a 43.718**, Registro Mercantil número **7.939**.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 19359
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ PA
REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

M
E
R
C
A
N
T
I
L